



ZAPALLAR

ZAPALLAR
TESORERÍA

DECRETO DE ALCALDIA N° 201/2024

ZAPALLAR, 17 de Enero de 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N°61/2024, de Sesión Ordinaria 02/2024 de Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 16 de Enero de 2024, emitido por el señor Secretario Municipal.
- Memorandum N°426/2023 de fecha 18 de Diciembre de 2023, emitido por el Director Jurídico.

DECRETO:

RENUEVASE PATENTE COMERCIAL DE ALCOHOL al local detallado a continuación:

Razón Social	"RESTAURANTE TIO TOMATE LIMITADA"
Rut N°	76.056.696-9
Dirección	AV. CACHAGUA N° 264, LOCALIDAD DE CACHAGUA
Giro	RESTAURANTE DIURNO
Rol N°	40.050
Observación	A CONTAR DE ENERO 2024

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri de la Cruz
Alcalde

- DISTRIBUCION:
- 1.- INTERESADO.
 - 2.- TESORERÍA MUNICIPAL.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO; SECRETARÍA MUNICIPAL.



FOD / CTL / SEC / TES / mbo.